

FORMULARIO DE DENUNCIA

Observaciones:

Es importante completar los datos obligatorios para que la denuncia cumpla con los requisitos que establece la ley en el artículo 174 del Código Procesal Penal. Estos están señalados con un asterisco rojo (*). Los otros datos son importantes para la eficacia de la investigación por lo que se solicita llenarlos si los tiene.

Cuando termine de completar el formulario, ponga su nombre y RUT

DENUNCIA

Fecha	04 de Mayo de 2021.-
Hora	12:35 hrs.

I. ANTECEDENTES DEL/A DENUNCIANTE

Nombres *	Sergio José	
Apellido paterno *	Suárez	
Apellido materno *	Márquez	
RUT/Pasaporte *	7.568.705-2	
Fecha de nacimiento	15 de Julio de 1958	
Edad	62	
Sexo o Género	Masculino	
Estado civil	Casado	
Nacionalidad	Chileno	
Escolaridad	Superior	
Profesión u oficio	Profesor	
Lugar de trabajo		
Domicilio *	Avda./Calle/Psje	Pasaje 4 Esquinas 0242
	Block/Depto	
	Villa/Población	Hacienda Santa María, Labranza
	Comuna	Temuco
	Región	De la Araucanía
Teléfono (fijo y/o celular) *	9 59388310	
Horario disponible para contacto	09:00 a 18:00 hrs.	
Correo electrónico	administrador@daemchile.cl	

Parentesco o vínculo con víctima si lo hay	
---	--

II. ANTECEDENTES DE LA VÍCTIMA

Nombres		Todos los alumnos del Sistema Educacional Chileno, que han sido vulnerados en su derecho a recibir una Educación de Calidad.
Apellido paterno		
Apellido materno		
RUT/Pasaporte		
Fecha de nacimiento		
Edad		
Sexo o Género		
Estado civil		
Nacionalidad		
Escolaridad		
Domicilio	Avda./Calle/Psje	
	Block/Depto	
	Villa/Población	
	Comuna	
	Región	
Teléfono (fijo y/o celular)		
Correo electrónico		
Adulto protector/referente (cuando se trate de una denuncia en favor de un niño, niña o adolescente)	Nombre	
	Rut (si lo sabe)	
	Domicilio	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Vínculo	

III. ANTECEDENTES DEL/A DENUNCIADO/A

Nombres *		Estado de Chile, representado por los Presidentes de la República de Chile en los distintos gobiernos del período 2008 – 2021
Apellido paterno *		Congreso Nacional, del mismo período (2008 – 2021) que no han resuelto esta situación y se han hecho cómplices por acción y/u omisión.
Apellido materno *		Alcaldes y Concejales, de las comunas en que se confirme su mala administración financiera.
Apodo (s)		Funcionarios que por falta de probidad, por acción u omisión, se hayan hecho cómplices de las malas prácticas financieras denunciadas.
RUT/Pasaporte		
Fecha de nacimiento		
Edad		
Sexo o Género		
Estado civil		
Nacionalidad		
Escolaridad		
Profesión u oficio		
Lugar de trabajo		
Domicilio	Avda./Calle/Psje	
	Block/Depto	
	Villa/Población	
	Comuna	
	Provincia	
	Región	
Teléfono		
Correo electrónico		
Descripción morfológica		
Parentesco o vínculo con víctima niño, niña o adolescente de ser el caso		

IV. HECHOS QUE SE DENUNCIAN

Fecha en que ocurrieron los hechos	Desde año 2008 a la fecha
Hora aproximada	
Lugar (indique ubicación)	Todo el territorio nacional.
Comuna	
Región	
<p>En qué consistieron los hechos que denuncia: *</p> <p>Los sostenedores de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares, por años han hecho un mal uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, a través de Subvenciones Escolares; llegando en casos emblemáticos a un monto aproximado de \$ 5.000.000 por alumno en 10 años (2008 - 2018) y sobre el billón de pesos (\$ 1.000.000.000.000.-) malversados a nivel país. Según estudio de mi autoría, basado en información entregada por Superintendencia de Educación a través de Transparencia Pasiva, publicado en el sitio web https://www.daemchile.cl</p> <p>El Estado de Chile (no solo el gobierno de turno), no ha demostrado capacidad e interés en solucionar este hecho. Si bien cuenta con estamentos que debieran controlar el uso de recursos fiscales, como son Contraloría General de la República y Superintendencia de Educación, no se cuenta con una legislación que permita detener las malas prácticas en la administración financiera y menos el establecer y castigar responsabilidades administrativas, civiles y penales ante los delitos cometidos.</p> <p>Contraloría, cumpliendo con su deber realizó auditoría a 77 municipios y 28 corporaciones; detectando un Saldo sin Acreditar de más de 25.000 millones de pesos, solo en Subvención Escolar Preferencial. Era la oportunidad de aplicar la Ley y dar un ejemplo de lo que no se debe hacer; sin embargo, esta situación fue encubierta por una modificación a la Ley N° 20.550 del año 2011, con participación de ambas Cámaras del Parlamento, que conforman el Poder Legislativo del Estado. Después de esta acción, que afectó el trabajo de 2 años y un presupuesto de más de 650 millones de Contraloría, ésta se ha marginado de hacer un control en estas materias, dejando ese campo de acción a la Superintendencia de Educación.</p> <p>A su vez, Superintendencia de Educación no tiene la capacidad estructural para hacer un monitoreo a la totalidad del sistema, acusando una cobertura bajo el 35 % anual, meta establecida en el Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Educación 2020-2023 del Ministerio de Educación.</p> <p>Esto último permite justificar el que, en el estudio hecho, hay comunas que no registran Saldos sin Acreditar; como es el caso de la comuna de Melipeuco, que no registra Saldos sin Acreditar, pero según sus informes financieros del año 2019 gastaban sobre el 90% de todas las subvenciones al pago de remuneraciones. De esta forma, es recomendable centrar algo de la atención en la investigación de Fiscalía a los sostenedores que no registran Saldos sin Acreditar.</p> <p>En su investigación, Fiscalía podrá constatar y confirmar malas prácticas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de personal Municipal con fondos de Educación. - Creación de cargos no justificados. - Asignación de sobresueldos sin existir méritos. - Traspaso de fondos de una cuenta a otra, sin mediar documentos de respaldo. - Otras prácticas tipificadas como delito, al comprobarse su frecuencia e intencionalidad. <p>(Estas son solo las malas prácticas detectadas en la comuna de Pencahue, que según el estudio es la comuna con mayores índices de Saldo sin Acreditar Per Cápita del país).</p> <p>Por último, en el proceso de des-municipalización y traspaso a los Servicios Locales de</p>	

Educación, no se ha considerado documentar el compromiso de Restitución de los Saludos sin Acreditar, desde los Municipios al Ministerio de Educación. Es decir, se está ocultando y quitando importancia a esta malversación de fondos públicos, sin que exista una Ley u otro documento firmado por una autoridad que otorgue y se responsabilice de un nuevo “perdonazo”, como se le llama a la Ley 20.550 del 2011.-

TESTIGOS DE LOS HECHOS

¿Existen testigos? (marcar con una “x”, en caso de respuesta “SI” completar lo solicitado)	SI		Nombres/Apellidos/Apodos: Todos los funcionarios que han dado respuesta a los requerimientos solicitados por Transparencia Pasiva. Domicilio o datos para posterior ubicación:
	NO		Observaciones:
	NO SABE		

OTRAS EVIDENCIAS

¿Posee otras evidencias? (marcar con una “x”, en caso de respuesta “SI” completar lo solicitado)	SI	X	Videos
			Fotografías
			Otros Sitio web https://www.daemchile.cl Documentos de respaldo del estudio: * Leyes, Decretos, Circulares, Oficios y Manuales citados y con enlace directo en la plataforma web. * Requerimientos y respuestas a través de Transparencia Pasiva de - Municipios, Corporaciones y Servicios Locales de Educación. - Superintendencia de Educación - Ministerio de Educación - Servicio Civil * Archivos recibidos por email (bases de datos en Excel, Pdf, etc.)
	NO		Observaciones:

Nombres y apellidos del denunciante: Sergio José Suárez Márquez

RUT/Pasaporte : 7.568.705-2